



PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 10/2023 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PRORROGADO DEL EJERCICIO 2023 MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO TESORERÍA

Expediente 6077/2023

Por acuerdo plenario de fecha 12/05/2022 se aprobó, entre otros, el Plan de Ordenación de Recursos Humanos y el consiguiente proceso de estabilización de empleo temporal al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público. Este proceso provocó que la aprobación, tanto de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) como de la Valoración de Puesto de Trabajo (VPT), quedara paralizada hasta que definitivamente se aprobasen los procesos de estabilización del personal.

Una vez que el trabajo de la empresa adjudicataria de la elaboración de la RPT y la VPT ha finalizado y cuando se está llevando a cabo la valoración por parte de la Mesa General de Negociación de este Ayuntamiento, es necesario contar con consignación presupuestaria suficiente y adecuada para hacer frente a las obligaciones derivadas de la nueva VPT.

Teniendo en cuenta que en el Presupuesto actualmente vigente no existe consignación suficiente y que en el borrador del estado de gastos del Presupuesto Municipal que se está tramitando tampoco existe, procede tramitar el expediente de modificación de créditos n.º 10/2023 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, según queda justificado en la Memoria que acompaña al presente expediente. Es por ello que por medio de la presente,

DISPONGO

PRIMERO. Incoar el Expediente de Modificación de Créditos n.º 10/2023, bajo la modalidad de suplemento de crédito financiado con Cargo al remanente líquido de Tesorería, en los términos que se indican en la Memoria de Alcaldía.

SEGUNDO. Que por la Intervención se emita el informe correspondiente y se elabore el Informe de Intervención sobre el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria.

TERCERO. Finalmente, trasládese a la Comisión Informativa General para su estudio y propuesta de aprobación inicial, que se elevará al Pleno en la correspondiente sesión extraordinaria que se convoque al efecto.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

